



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 04 de agosto de 2026

VISTO, el Expediente MPA-E-63862/2026 – (Expte Madre N° 115879/2026), del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 230/2025 – RAF 560, referente a la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de oficina dependientes del Ministerio del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que a través del Decreto N° 093/2025, se aprobó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 230/2025 – RAF 560, adjudicando a favor del proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 360.000.000,00), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 15 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Nota S/N, fecha de 06 de Julio del 2026 obrante a orden 05, el proveedor solicitó la 1° redeterminación de precios, referente a la Orden de Compra N° 09/2026 (RAF 560).

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que a orden 19, obra Pronunciamiento N° 1172/2026, Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precio desde el 28 de JULIO 2026, correspondiendo como nuevo valor la suma mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 17.100.000,00).

Que, a orden 25 obra Informe N° 314 /2026 – MPYA. Emitido por la Unidad de Auditoría Interna, solicita intervención de la Secretaria de Administración Financiera.

Que a orden 26, obra Nota SAF – MPYA N° 293/2026, la cual consigna aplicar la redeterminación de precios a partir del 27 de JULIO de 2026, conforme a la cláusula del convenio registrado 27193.

Que a orden 26 obra Nota SAF – MPYA N° 293/2026, la cual se encuentra autorizada

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 27 de JULIO del 2026, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$307.800.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c), Nº 1580 y 1062, los Decretos Provinciales Nº 674/11 y sus modificatorios Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 32/26 y sus modificatorias; Resolución M.E. Nº 1120/24 y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la 1º redeterminación de precios solicitada por el proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. Nº 20-11615129-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 230/2025 – RAF 560, a partir del 27 de JULIO 2026, y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$307.800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 17.100.000,00). Ello expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.-Notificar al proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. Nº 20-11615129-5.

ARTÍCULO 7º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 284/26.-

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo
Fecha: 2026.08.04
11:15:52 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 284/26.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 27193.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. Nº 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por otra parte el sr. Mario César GANGAS, D.N.I. Nº 11.615.129 con domicilio en la calle Kuanip Nº 130 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Sra. Luz Divina GANGAS, D.N.I. Nº 5.260.007, adelante denominado “**EL LOCADOR**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 27193, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación a partir del **27 de JULIO 2026** la suma mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 17.100.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU 2680000601020165019681, Cuenta Corriente en Pesos Nº 002016501968 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1º al 10º día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda. **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$307.800.000,00).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 27193, ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____ del año 2026.-